

serción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 20 de abril de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, PD (decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2007) (firmado).
(02/4.977/09)

TORREJÓN DE ARDOZ

LICENCIAS

Decreto.—Resuelvo la caducidad de las licencias de los siguientes establecimientos:

- Establecimiento “Restaurante Colón”, sito en la calle del Canto, números 1 y 3; número de licencia de funcionamiento 9/05, titular don Juan Antonio Prado Benjumea.
- Establecimiento “Colmar”, sito en la calle La Iglesia, con vuelta a la calle Virgen de la Paloma; licencia definitiva 2950, titular doña Antonia Gago Carretero.
- Establecimiento “Stone”, sito en la calle Grafito, con vuelta a la calle Forja; licencia definitiva 2.104, titular don Esteban Perucha Llorente.
- Establecimiento “Irachal”, sito en la calle Pozo de las Nieves, número 1; licencia definitiva 3856 y licencia de funcionamiento 46/04, titular don Pedro Martos Prieto.

Frente a la presente resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo haya dictado, en un plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime pertinente.

En Torrejón de Ardoz, a 20 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/6.472/09)

TORREJÓN DE ARDOZ

LICENCIAS

Decreto.—Resuelvo la iniciación de expediente para la declaración de caducidad de la siguiente licencia:

- Establecimiento sito en la calle Lisboa, número 2, local número 15, actividad hostelería-bar, titular de la licencia don José María Rodríguez Ramos, licencia definitiva número 2778.

Lo que se hace público para general conocimiento por el plazo de un mes al objeto de oír reclamaciones, quedando el expediente de manifiesto en el Departamento de Urbanismo para que pueda ser examinado por cualquier interesado.

En Torrejón de Ardoz, a 20 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/6.471/09)

TORREJÓN DE VELASCO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.1 y 2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del mismo, el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco, en sesión extraordinaria, celebrada el 11 de mayo de 2009, acordó provisionalmente:

Primero.—Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, consistente en la modificación del artículo 11.6 y quedaría redactado como sigue:

“El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente, será de dos meses naturales, y se determina de la siguiente manera:

- 50 por 100 de la cuota, del 1 de junio al 31 de julio.
- 50 por 100 de la cuota, del 1 de octubre al 30 de noviembre.

Entrada en vigor: 1 de enero de 2010.”

Segundo.—Someter el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles a información pública durante treinta días, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

De no presentarse alegaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, sin necesidad de acuerdo plenario.

Tercero.—El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación de la ordenanza se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, momento en el que entrará en vigor.

Torrejón de Velasco, a 14 de mayo de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda, Raúl Huerta Quiroga.

(03/16.936/09)

TORRELODONES

LICENCIAS

Por “Restaurante Doña Argentina, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de un restaurante en la calle Real, número 50, de Torrelodones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles.

Torrelodones, a 20 de abril de 2009.—La concejala-delegada del Área de Ordenación del Territorio, Marta Campesino Ruiz.

(02/5.409/09)

TORRES DE LA ALAMEDA

LICENCIAS

Por doña María Paula Cuño Sotoca se solicita licencia de instalación y de funcionamiento con las siguientes características:

Actividad: venta al por menor de productos alimenticios.

Emplazamiento: calle Santa Susana, número 4, local 6.

Lo que se somete a información pública para quienes pudieran resultar afectados durante el plazo de veinte días computados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, tal y como establece el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

En Torres de la Alameda, a 17 de diciembre de 2008.—La concejala de Urbanismo, Caridad de la Rosa.

(02/275/09)

TRES CANTOS

OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto de la segunda teniente de alcalde, de fecha 27 de mayo de 2009, se han aprobado las bases para la constitución de una bolsa de trabajo de animador socio-cultural del Ayuntamiento de Tres Cantos.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal no permanente para su inclusión en la bolsa de trabajo, siendo el procedimiento el concurso de méritos.

Las bases por las que se regirá la convocatoria se encuentran a disposición del público en el tablón de anuncios municipal y en la Secretaría General (Unidad de Personal).

El plazo de presentación de instancias y la documentación oportuna, de acuerdo con las bases, se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento de Tres Cantos, plaza del Ayuntamiento, número 1, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.